

Aclaración No. 1

Apoyo en la Formulación de Documento Técnico y de Costos y Análisis Socio Económico del Programa de Saneamiento del Lago Atitlán UA-05/2019

En atención a las consultas realizadas por los oferentes interesados en el proceso, el Comité Ejecutivo del Concurso da respuesta de la siguiente manera:

1. **Consulta:** En la sección II. Instrucciones a los oferentes, numeral 23 se indica que el plazo para la presentación de ofertas no deberá de ser menor a 30 días para procesos nacionales y que el plazo inicia a partir del día siguiente hábil después de la fecha de publicación.

El siguiente día hábil después del 23 de agosto (fecha de publicación de las bases) fue el 26 de agosto, si se suman 30 días arroja la fecha del 24 de septiembre. Por lo anterior pueden confirmar la fecha de recepción de ofertas.

Respuesta: El artículo 19 de las Normas de Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultoría establece que, “Contando con el visto bueno del BCIE, este plazo podrá reducirse cuando se haya realizado una precalificación o se trate de una adquisición que no conlleva la preparación de propuestas complejas, como el caso de adquisición de bienes tipo estándar o servicios, obras o consultorías simples; sin embargo dicho plazo no podrá ser menor a veinte (20) días calendario para la presentación de propuestas.

Fundamentado en lo anterior y considerando que es una consultoría simple, el Comité Ejecutivo del Concurso publicó el proceso en 24 días calendario. Por tanto, la fecha de recepción de propuestas se mantiene como lo establecido en el documento base, el día 18 de septiembre de 2019.

2. **Consulta:** En la sección III. Datos del Concurso, literal B. Documento del Concurso, apartado 9.1 en su inciso a) se indica que la última fecha para pedir aclaraciones es el 6 de septiembre del 2019, más las respuestas a las consultas tiene la fecha 4 de septiembre. Con este se entiende que existirá otra fecha posterior al 6 de septiembre para responder a las últimas aclaraciones. Es esto correcto?

Respuesta: Se ajusta la fecha para responder a las consultas. Ver Enmienda No. 1.

3. **Consulta:** Debido a que la Socialización de las alternativas identificadas con Actores Locales requiere de la presencia de un considerable número de actores (16 municipios y zonas aledañas). ¿Cuál será el criterio a utilizar para establecer el mínimo de actores que deberán de recibir los talleres, considerando que existe la probabilidad de que varios actores, previamente identificados, no quieran o no puedan participar en los talleres programados por la Consultoría.

Aclaración No. 1

Apoyo en la Formulación de Documento Técnico y de Costos y Análisis Socio Económico del Programa de Saneamiento del Lago Atitlán UA-05/2019

Respuesta: De acuerdo al ítem 9, sección 1 de los Términos de Referencia: “Trabajos Preparatorios”, el Consultor deberá preparar un mapeo de actores, una estrategia de abordaje y una hoja de ruta concertada con el Ministerio de Ambiente Y Recursos Naturales (MARN), con el Ministerio de Finanzas Públicas, con la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago Atitlán y su Entorno (AMSCLAE), y otras entidades y/o asociaciones, en dicha hoja de ruta establecerá *los actores indispensables de asistencia a los talleres* a realizar donde en sus diferentes etapas de comunicación y como parte de la estrategia deberá *reflejar la incidencia necesaria, incluyendo la concertación de la fecha del taller*, para que los actores principales tales como: Alcaldes, Consejos Municipales, los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad y los representantes de entidades civiles locales sean informados; tal y como establece el la sección 3 del ítem 9: “Socialización de las alternativas identificadas con Actores Locales” de los Términos de Referencia.

- 4. Consulta:** Realizar un Estudio de impacto ambiental para todo el conjunto de obras se percibe con un alto grado de dificultad y costo, aun considerando que es a nivel de propuesta. Debido a lo anterior se solicita cambiar el alcance de este apartado a una figura de estudio de Evaluación Ambiental Inicial –EAI- con el propósito que el MARN pueda solicitar otros instrumentos ambientales según los impactos ambientales previamente identificados y cuando el proyecto obtenga el carácter de Factibilidad comprobada y Diseño final para la construcción.

Respuesta: De acuerdo con el ítem 9, sección 5 de los Términos de Referencia: “Estudio de Impacto Ambiental”, el consultor deberá preparar, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), un estudio de impacto ambiental con el *nivel de propuesta de contenido del estudio o conceptual*, el cual debe cumplir con lo establecido en el Anexo No. 3 de los Términos de Referencia.

- 5. Consulta:** En el Anexo No. 3: Detalle del Estudio de Impacto Ambiental, se solicita una identificación de interesados y recopilación de información. Lo anterior, a nuestro criterio, puede resumirse como un Mapeo de Actores, el cual también se solicita en la Sección VI. Términos de referencia, numeral 9. Descripción detallada de los servicios, subnumeral 1) inciso b). Se entiende que ambas actividades serán las mismas y que pueden cumplir con los requerimientos solicitados por el BCIE y citados anteriormente.

Respuesta: Efectivamente las actividades de socialización a los actores locales establecidas en el Anexo No. 3 a efectos del estudio ambiental de la consultoría y las actividades establecidas en la sección 3 del ítem 9 de los Términos de Referencia: “Socialización de las alternativas identificadas con Actores Locales”, son coincidentes.

Aclaración No. 1

Apoyo en la Formulación de Documento Técnico y de Costos y Análisis Socio Económico del Programa de Saneamiento del Lago Atitlán UA-05/2019

6. **Consulta:** En el Anexo No. 3: Detalle del Estudio de Impacto Ambiental, se solicita la Participación Pública o Ciudadana. Se solicita que la socialización de las alternativas identificadas con Actores Locales, indicado en el numeral 3) Socialización de las alternativas De la sección VI. Términos de Referencia sea parte integral de la Participación Pública o Ciudadana.

Respuesta: La participación pública o ciudadana para el estudio de impacto ambiental (Anexo No. 3) es equivalente a la socialización de las alternativas establecida en el numeral 3 "Socialización de las alternativas identificadas con Actores Locales", ítem 9 de los Términos de Referencia.

7. **Consulta:** Para los 2 talleres de socialización, indicados en el numeral 3) Socialización de las alternativas identificadas con Actores Locales, De la sección VI. Términos de Referencia, los 2 talleres se deben de realizar en 2 tiempos diferentes. El primer taller que trata sobre la socialización de las alternativas y el segundo taller que trata de la socialización de la alternativa de solución tentativa propuesta. Estos tiempos deben de considerarse en el numeral 13. Monto de Consultoría, productos, tiempo de entrega y forma de pago, ya que se establece que el informe de resultados de los talleres se debe de entregar en el segundo mes, por lo que se solicita que el informe del segundo taller deba de entregarse en el tercer mes de la consultoría.

Respuesta: Ver Enmienda No. 2

8. **Consulta:** Debido al corto plazo de la consultoría se necesita que los representantes de las contrapartes institucionales (MARN, Ministerio de Finanzas, AMSCLAE, SEGEPLAN, etc.) estén definidos claramente (persona, puesto y forma de contacto) para lograr la optimización y la debida agilidad de las actividades componentes de los trabajos preparatorios de la consultoría. Pueden proporcionar un listado de los profesionales (MARN, Ministerio de Finanzas, AMSCLAE, SEGEPLAN, etc.) con quien se tendrá contacto para realizar las actividades iniciales de recopilación de información, de aprobación de hojas de ruta y para concertar las reuniones necesarias.

Respuesta: La lista de contactos se le proveerá al oferente que resulte adjudicatario del proceso antes de la orden de inicio del contrato de la consultoría.

Aclaración No. 1

Apoyo en la Formulación de Documento Técnico y de Costos y Análisis Socio Económico del Programa de Saneamiento del Lago Atitlán UA-05/2019

9. **Consulta:** Debido a lo complejo del proyecto, a nivel de ingeniería, quien será la entidad responsable de entregar todos los estudios de ingeniería realizados a la fecha.

Respuesta: Los estudios de ingeniería realizados a la fecha serán entregados por el organismo ejecutor del proyecto, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

10. **Consulta:** Para la programación del trabajo de cada consultor es importante definir fechas de inicio de trabajo, por lo cual es importante conocer cuáles serán las fechas planificadas por el BCIE para informar del ganador de la Consultoría y la firma de Contrato. Nos pueden indicar las dos fechas antes indicadas.

Respuesta: La fecha para informar al ganador depende del proceso de evaluación de las propuestas que se reciban, la cual iniciará inmediatamente después del acto de recepción y apertura de ofertas.

En resumen el proceso de evaluación es el siguiente, se evaluará inmediatamente después de apertura el sobre no.1, al finalizar esta evaluación se procederá con la apertura de las ofertas técnicas (sobre no.2) solamente a aquellos oferentes que hayan sido precalificados, se comunicarán resultados de ambos sobres a los oferentes y se darán 5 días hábiles para recibir protestas; Después de vencido el plazo y habiendo solucionado las protestas en caso de que hubiere se procede a invitar a los oferentes que hayan pasado las etapas correspondientes para la apertura de la oferta económica, posteriormente se procede con la evaluación y se comunican resultados, y se otorgan 5 días hábiles para protestas; Después de vencido el plazo y habiendo solucionado las protestas en caso de que hubiere, se procede a comunicar al oferente adjudicado, tal y como está establecido en el numeral 31 de la Sección II del Documento Base

Debido lo anterior no es posible informar las fechas exactas en la cual se estaría comunicando el ganador, pero si expresar que dado el nivel de urgencia del producto esperado de la consultoría se le dará un tratamiento expedito a la evaluación y contratación de esta.

Aclaración No. 1

Apoyo en la Formulación de Documento Técnico y de Costos y Análisis Socio Económico del Programa de Saneamiento del Lago Atitlán UA-05/2019

11. Consulta: Se considerará la experiencia lograda por los profesionales de una firma consultora que han prestado sus servicios de consultoría por medio de diversas empresas que a su vez son parte de la misma firma consultora pero que no han sido prestado por la empresa que presentará la oferta de Consultoría.

Respuesta: Se considerará la experiencia de los consultores, independientemente del lugar de trabajo donde la hayan adquirido.

12. Consulta: En el Anexo No. 3 Detalle del Estudio de Impacto Ambiental. Información General, Descripción del Proyecto, obra o actividad. Se solicita describir el giro de la empresa o actividad, se entiende que se debe de describir el giro de la empresa que presente el Instrumento Ambiental ante el MARN, que sería el mismo MARN. O en su caso se trata del ente y la estructura administrativa de operación y mantenimiento a nivel de figura legal y administrativa que trata el inciso q) del numeral 4) Definición Técnica de Infraestructura para el Saneamiento.

Respuesta: Efectivamente en el Anexo No. 3, Detalle del Estudio de Impacto Ambiental, Información General, Descripción del Proyecto, obra o actividad se refiere al giro del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) como Organismo Ejecutor del proyecto.

Adicionalmente se les recuerda a los interesados en participar en el concurso que deberán manifestar su interés y decisión de participar vía electrónica a la dirección adqproyectos@bcie.org

**Secretaría del Comité
Comunicado emitido el 5 de septiembre del 2019**